



Informe de Comentarios Recibidos

Consulta pública CREE-CP-05-2022 “Modificación de la Norma Técnica de Usuarios Autoprodutores Residenciales y Comerciales”

Preparado por:

Equipo técnico de la Dirección de Regulación
Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE)

Tegucigalpa, M.D.C., diciembre de 2022

Índice de contenido

1. Introducción.....	3
2. Criterios de evaluación	4
3. Participación en consulta pública CREE-CP-05-2022	5
3.1 Comentarios recibidos por artículo	5
3.2 Comentarios recibidos por fecha.....	5
3.3 Comentarios recibidos por institución.....	6
4. Revisión de comentarios recibidos	6
5. Anexos	7
5.1 Anexo I: Comentarios recibidos y admisibles	7

Índice de Figuras

Figura 2-1 Proceso de revisión de comentarios	4
Figura 3-1 Comentarios recibidos por artículo	5
Figura 3-2 Comentarios recibidos por fecha	6
Figura 3-3 Comentarios recibidos por institución	6

1. Introducción

La Ley General de la Industria Eléctrica (LGIE) aprobada mediante el Decreto No. 404-2013, publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 20 de mayo de 2014, dispuso la reestructuración del sector eléctrico para lo cual se creó la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE).

El artículo 3 literal D numeral romano III de la LGIE establece que es una función de la CREE expedir las regulaciones y reglamentos necesarios para la mejor aplicación de la Ley y el adecuado funcionamiento del subsector eléctrico. La CREE busca integrar la participación colectiva en el proceso de elaboración y modificación de reglamentos y normas técnicas, cumpliendo con los principios del debido proceso, así como los de transparencia, imparcialidad, previsibilidad, participación, impulso de oficio, economía procesal y publicidad que garanticen una participación efectiva y eficaz en el Mercado Eléctrico Nacional (MEN).

Para ello, la CREE llevó a cabo la consulta pública CREE-CP-05-2022 que inició oficialmente por medio de la convocatoria publicada en el sitio web oficial de la CREE, donde se invitó a la población en general a enviar sus oposiciones, coadyuvancias, observaciones o comentarios en referencia a la propuesta de modificación de la norma técnica de usuarios autoprodutores residenciales y comerciales, utilizando para tal fin el Sistema de Consulta Pública de la CREE, que fue creado para atender las disposiciones previstas en el Procedimiento Interno de Consulta Pública.

La Consulta Pública tuvo como objetivo socializar las modificaciones al contenido del procedimiento para la solicitud y conexión de equipos de generación y en específico al artículo 17 denominado “análisis técnicos requeridos para la conexión de equipos de generación de Usuarios Autoprodutores tipo B”. Adicionalmente, se estableció recibir comentarios u observaciones para el resto de las disposiciones de la norma.

El objeto del presente documento y sus anexos es presentar los resultados de la revisión de los comentarios recibidos que fueron ingresados al Sistema de Consulta Pública de la CREE.

2. Criterios de evaluación

Una vez finalizado el plazo para la recepción de comentarios y observaciones de la consulta pública en cuestión, todos los comentarios recibidos por medio del canal definido para tal fin fueron analizados por la CREE para ser definidos como admisibles o no admisibles. La CREE consideró como admisibles aquellas posiciones, comentarios y observaciones recibidas dentro del plazo establecido y que cumplieron con los criterios siguientes:

1. Las propuestas ingresadas para cada artículo deben referirse exclusivamente al contenido que se encuentra en este; es decir, cada propuesta presentada debe corresponder al artículo que se está comentando. Se exceptúan aquellas propuestas relacionadas a otros artículos que no forman parte de la consulta pública, siempre y cuando tengan una relación directa con el artículo que se está comentando.
2. Cada comentario debe ser acompañado por una justificación. El Sistema de Consulta Pública de la CREE solamente permitirá al interesado ingresar un comentario si este es acompañado por una justificación; no obstante, la CREE revisará que dicha justificación sea pertinente a la propuesta.

La **Figura 2-1** describe el proceso de revisión de los comentarios recibidos para determinar si estos son admisibles o no, considerando los criterios de evaluación mencionados anteriormente.

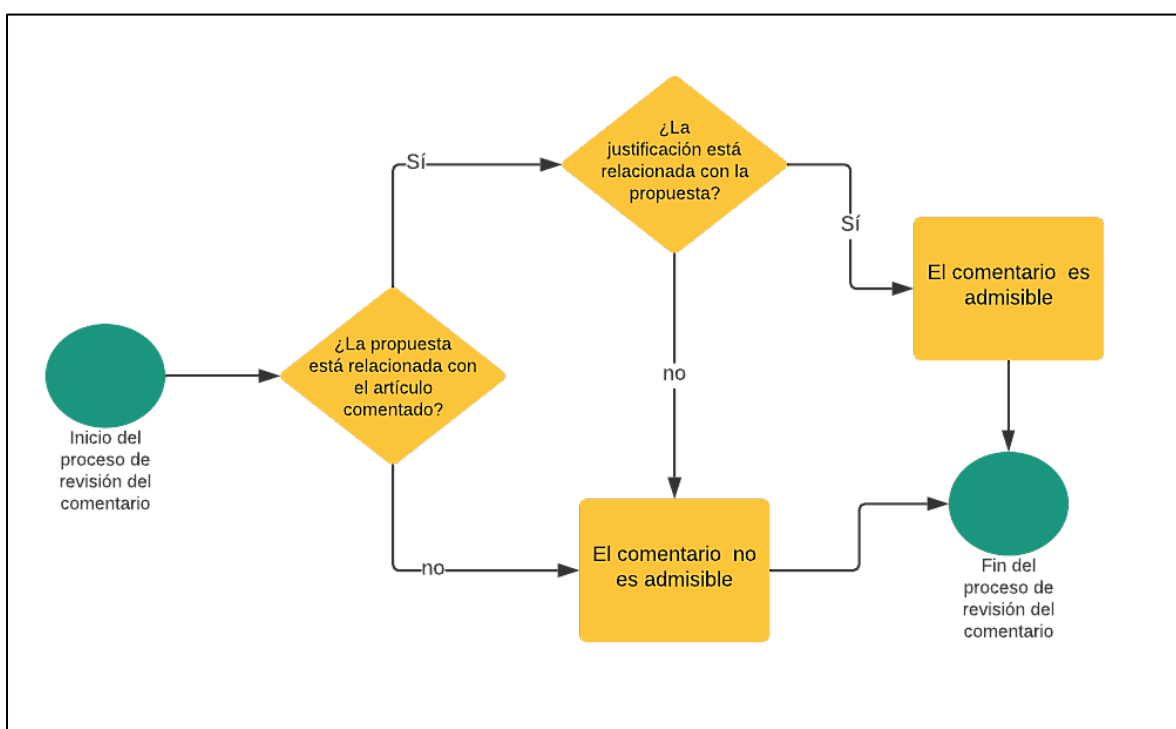


FIGURA 2-1 PROCESO DE REVISIÓN DE COMENTARIOS

3. Participación en consulta pública CREE-CP-05-2022

Una vez ordenado el inicio del procedimiento y difundida la invitación, la plataforma de consulta pública de la CREE fue habilitada con el fin de que cualquier persona o en representación de una organización conociera los documentos sometidos a consulta pública y enviara sus opiniones, observaciones o aportes sobre el mismo mediante dicha plataforma, la cual incorpora un mecanismo de participación ciudadana, formal, público y organizado para motivar a la ciudadanía a participar e incorporar sus opiniones.

3.1 Comentarios recibidos por artículo

El proceso de consulta pública CREE-CP-05-2022 denominado “Modificación de la Norma Técnica de Usuarios Autoprodutores Residenciales y Comerciales” inició el 09 de diciembre y finalizó el 23 de diciembre del presente año. Dicho proceso puso en consulta el artículo 17 denominado “análisis técnicos requeridos para la conexión de equipos de generación de Usuarios Autoprodutores tipo B”, sin perjuicio de que en el presente proceso de consulta pública se puedan obtener comentarios y observaciones adicionales sobre el resto de las disposiciones de esta norma técnica.

Un total de dos comentarios fueron recibidos a través del Sistema de Consulta Pública de la CREE. La **Figura 3-1** muestra la cantidad de comentarios recibidos por artículo. Se recibieron un comentario para el artículo 17 y otro para el resto de la norma.

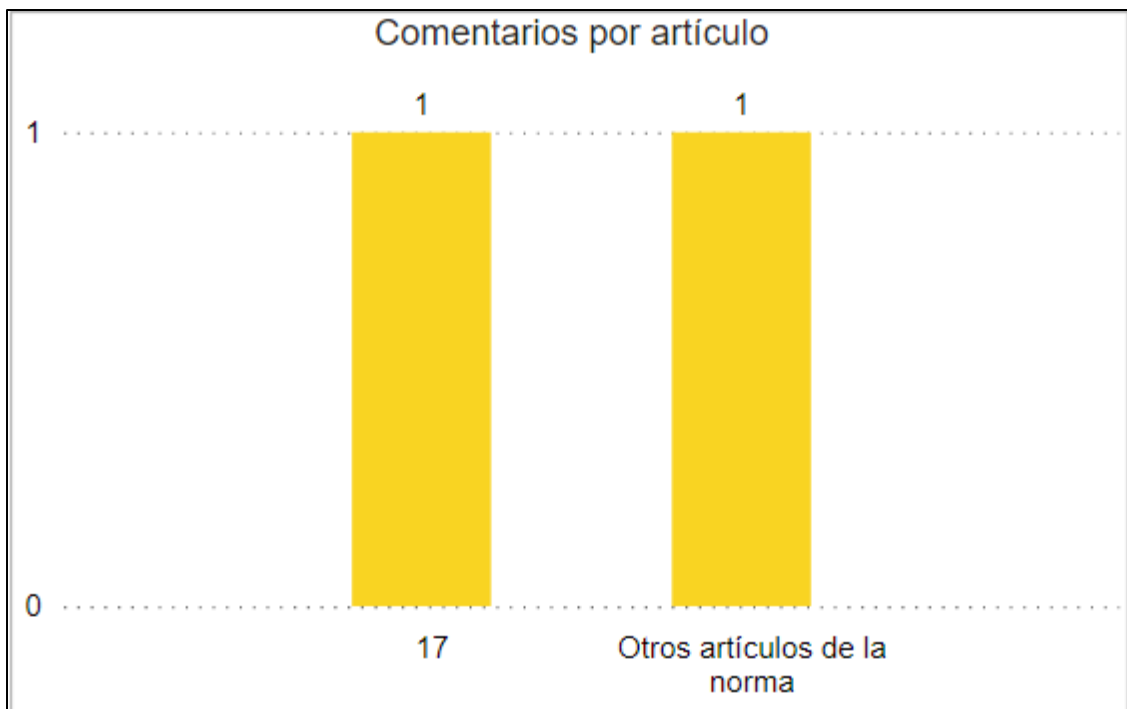


FIGURA 3-1 COMENTARIOS RECIBIDOS POR ARTÍCULO

3.2 Comentarios recibidos por fecha

La **Figura 3-2** describe la participación a lo largo del tiempo de los comentarios recibidos. Se observa una participación de un comentario recibido para los días 21 y 22 de diciembre respectivamente.

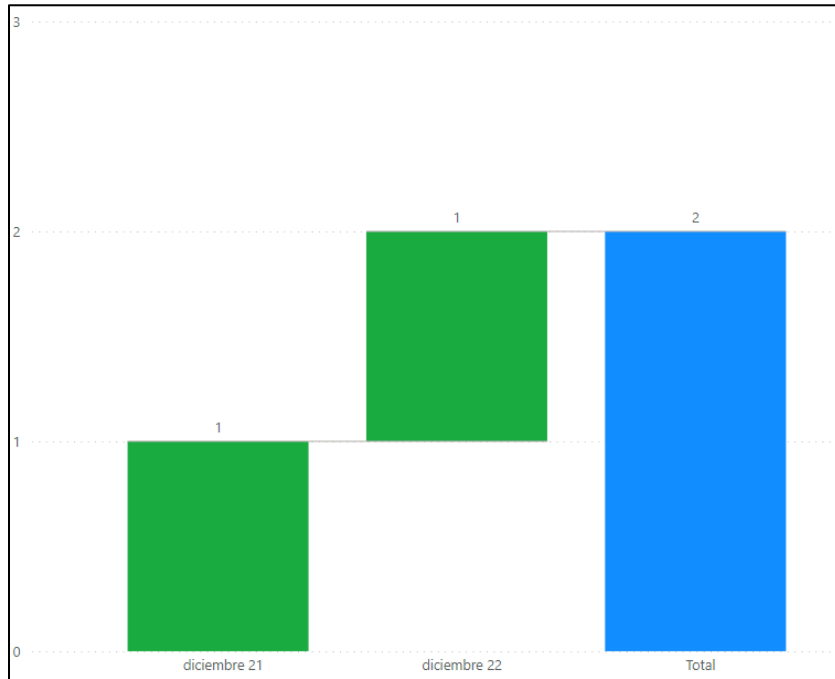


FIGURA 3-2 COMENTARIOS RECIBIDOS POR FECHA

3.3 Comentarios recibidos por institución

La **Figura 3-3** muestra los comentarios recibidos por institución. La Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) participó con un comentario.

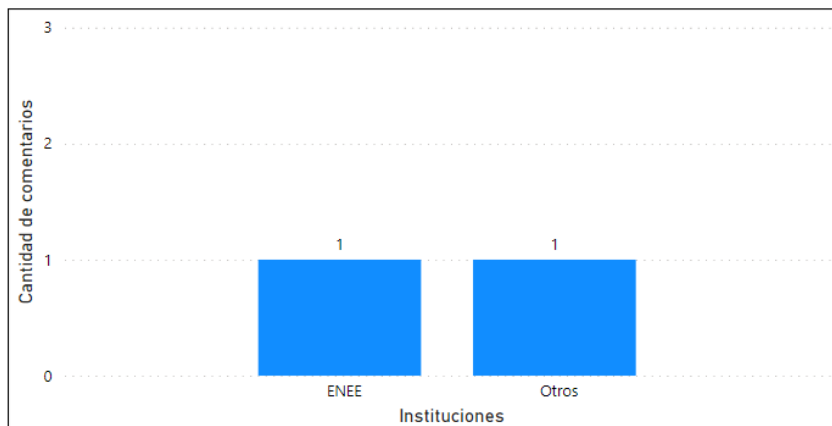


FIGURA 3-3 COMENTARIOS RECIBIDOS POR INSTITUCIÓN

4. Revisión de comentarios recibidos

Luego de evaluar los comentarios recibidos con base en los criterios descritos en la sección 2 del presente documento, se concluyó que los comentarios recibidos son admisibles.

De manera complementaria, el Anexo I presenta los comentarios recibidos y admisibles extraídos directamente del Sistema de Consulta Pública que serán tomados en cuenta en el proceso de revisión y elaboración del informe de resultados y propuesta final de la modificación a la Norma Técnica de Usuarios Autoprodutores Residenciales y Comerciales.

5. Anexos

5.1 Anexo I: Comentarios recibidos y admisibles

No.	Título	Artículo	Propuesta, comentario u observación	Justificación	Institución	Adjunto
1	3	17	<p>En la fórmula aparece en la sumatoria $i=EG$ GDNR y en la descripción aparece solamente EG NR</p> <p>En las leyendas vi y vii en ambos casos describe exactamente lo mismo (energías primarias no renovables)</p> <p>En el inciso B la descripción ii indica que los números 6 y 8 son para equipos de generación asincrónicos</p>	<p>la descripción debe coincidir con los datos en la ecuación</p> <p>en vi debería decir energías primarias no renovables y en vii debería decir energías primarias renovable</p> <p>el 6 debe ser para equipos de generación asincrónicos y la 8 equipos de generación sincrónicos</p>	ENEE	
2		otros	<p>Para que Honduras pueda acelerar su difusión solar en el mercado residencial, se propone definir una tarifa binómica cercana a la ratio 1:1 con un largo periodo de vigencia dentro de los lineamientos de la Norma Técnica de Usuarios Autoprodutores Residenciales y Comerciales de la CREE. Esto logrará un mayor número de adopciones solares a escala residencial, y adicionalmente, una mayor participación del autoprodutor en el mercado energético hondureño. El usuario residencial tendrá la oportunidad de vender sus excedentes de energía en la medida que aumente su “capitalización solar.”</p> <p>También se recomienda que se lleve a cabo una investigación profunda respecto a las capacidades de hospedaje, HC, de nuestra red de distribución nacional y se publiquen estas restricciones en la norma técnica. Ya se llevó a cabo una investigación técnica de este aspecto, pero solo se exploró la relación entre la HC y las líneas de transmisión que conectan con los grandes generadores de energía renovable variable (Banco Mundial, 2016). En la</p>	<p>La propuesta anterior fue extraída de las conclusiones del estudio investigativo "Analizando la Participación de Autoprodutores Residenciales en el Mercado Energético bajo la Regulación Hondureña." Este trabajo tiene como autor principal a su servidor y dos docentes del depto. de Ingeniería Eléctrica como colaboradores en su revisión final. El trabajo se publicará en la revista científica Innovare próximamente.</p> <p>Como antecedente para esta investigación, se utilizó un estudio realizado por autores de la Escuela de Economía de Erasmus y la Universidad de Rotterdam titulado Sobre la Eficacia de la FIT en el Desarrollo de la Energía Solar Fotovoltaica (2018).</p>	OTROS	

No.	Título	Artículo	Propuesta, comentario u observación	Justificación	Institución	Adjunto
			<p>actualidad, no hay un estudio similar para las líneas de baja tensión residenciales urbanas y los micro generadores. Una vez que esto se realice, se recomienda publicar abiertamente los resultados para información de todos los interesados tal como lo requiere la nueva norma técnica de la CREE. Así se logrará mayor transparencia y justificación cuando se limite la HC de la red, ya sea por medio de un porcentaje de saturación máxima de un circuito o por una restricción de capacidad instalada por usuario.</p> <p>Referencia: Banco Mundial. (2016). Análisis Técnico y Económico de Máxima Penetración de Energía Eólica y Solar en la Red Eléctrica de Honduras. Tegucigalpa: Grupo del Banco Mundial.</p>	<p>Su objetivo principal fue contrastar y comparar regulaciones FIT en 30 países de la OCDE y analizar el impacto en la difusión solar.</p> <p>La investigación concluyó que hay cuatro características fundamentales para que el incentivo del FIT pueda aumentar su efectividad en la adopción solar por habitante. Estas fueron la altura de la tarifa, la presencia de restricciones respecto al HC, la consistencia del incentivo y la duración del contrato. La combinación de una alta tarifa con una alta consistencia de implementación representó el mejor escenario para una rápida difusión solar.</p> <p>Referencia: Dijkgraaf, E. v. (2018). On the effectiveness of Feed-in Tariffs in the Development of Solar Photovoltaics. The Energy Journal, 81-100.</p>		

